

*Acta No. 55*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 21 de septiembre de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:20 (trece horas con veinte minutos), del día 21 (veintiuno) del mes de septiembre del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del Ayuntamiento comunica a los presentes que en virtud de la Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ale, quien cumple con compromisos propios de su cargo y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión el Segundo Regidor, C. Ing. Pedro Luna Solís, una vez tomado el lugar correspondiente el C. Secretario del R. Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Laura Guadalupe Gurrola Chacón, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enriquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Areaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el Segundo Regidor, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 14 de septiembre de 2017; **Quinto Punto**: Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictamen de las Comisiones Unidas de Promoción y Desarrollo Económico, y Hacienda y Patrimonio Municipal, respecto a la solicitud de

Comodato de la Plaza Eiffel, también conocida como Plaza "Amor" de esta Ciudad, presentada por la Asociación Civil sin fines de lucro. "Plaza Eiffel Patronato, A.C..- **Séptimo Punto:** Propuesta de la C. Presidenta Municipal, para que se acuerde presentar ante las dependencias que corresponda un exhorto para que se autorice que en el Ejercicio Fiscal 2018, sean los municipios quienes manejen el fondo metropolitano, específicamente el correspondiente a la comarca lagunera; **Octavo Punto:** Asuntos Generales; **Noveno Punto:** Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.- Ato seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 14 de septiembre de 2017, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, comunica el C. Secretario del R. Ayuntamiento, lo siguiente: 1.- Solicitud presentada por la Empresa Inmobiliaria Faza Laguna, S.A. de C.V., y/o Gasolinera Faza, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo de la Fracción 2 de la Parcela No. 106 del Polígono 1/1 Zona 01 del Ejido San José de Viñedo; 2.- Petición presentada por la C. Manuela Ramírez Arellano, sobre Subdivisión del Predio Parcela 107 Polígono 1/2 Zona 1 ubicado en el Ejido El Cariño; 3.- Solicitud de la C. María Manuela López Uribe Referente a la Subdivisión del Predio Parcela 24 Polígono 1/2 Zona 1 del Ejido El Cariño; 4.- Petición de la Empresa Credix Gs, S.A. de C.V. Inform Enr, referente a la Subdivisión del predio conocido como Macro lote M-02 L-01, ubicado dentro del Proyecto Altezano la Nueva Laguna, en el Ejido Las Huertas, menciona que estos asuntos serán turnados a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de los dictámenes correspondientes.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen de las Comisiones Unidas de Promoción y Desarrollo Económico, y Hacienda y Patrimonio Municipal, respecto a la solicitud de Comodato de la Plaza Eiffel, también conocida como Plaza "Amor" de esta Ciudad, presentada por la Asociación Civil sin fines de lucro. "Plaza Eiffel Patronato, A.C., se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión para dar lectura al siguiente dictamen: Los regidores integrantes de las comisiones unidas de Hacienda y "Patrimonio Municipal, y de Promoción y Desarrollo Económico, del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver, respecto la solicitud de comodato, de la Plaza Eiffel, también conocida como plaza "Amor", bajo su desincorporación previa del dominio público del municipio, presentada por la asociación civil sin fines de lucro, denominada "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", por lo que se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: Antecedentes: 1.- Que mediante Memorándum de

fecha 31 de julio de 2017, fue turnada por el Secretario del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, a la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico, la solicitud de comodato, de la plaza denominada "Amor", donde se encuentra instalada la réplica de la "Torre Eiffel", ubicada en Prolongación Francisco González de La Vega y Blvd. Miguel Alemán, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, de fecha 13 de julio de 2017, presentada por la asociación civil sin fines de lucro, denominada "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", bajo los siguientes términos: "Gómez Palacio, Durango a 13 de Julio de 2017 Honorable Cabildo de Gómez Palacio, Presente. - Por este conducto deseamos solicitar a este H. Cabildo, la Concesión en Comodato A Título Gratuito para operar La Plaza Torre Eiffel, con el fin de mejorar, preservar, mantener y aumentar los servicios de la comunidad. Los objetivos que pretendemos llevar a cabo, los realizaremos con la oferta que si algunas áreas deben estar cercadas para su protección, el acceso de las distintas instalaciones que proyectemos hacer, será gratuito para la comunidad. Cabe señalar que los integrantes de la Plaza Eiffel Patronato, A.C., son distinguidas personalidades con un valor moral y cultural dispuestos a enaltecer la Ciudad que tan dignamente representan. Es por ello que trabajaríamos en obtener apoyos o créditos, sin que ello implique obligaciones para el Municipio. Ninguno de los integrantes de la Plaza Eiffel Patronato, A.C. podrá recibir participación, sueldo o cualquier otro emolumento por el manejo de dicha plaza. El total de los ingresos que se pudieran percibir por los servicios que se presten en el futuro, será única y exclusivamente para beneficio de la Plaza, para invertirse en mejoras, obras y servicios. En su caso, los remanentes podrán ser otorgados a cualquier institución de beneficencia ubicada en Gómez Palacio. En caso de que el Patronato deje de funcionar, el patrimonio que obtenga será restituido al Municipio. Esperando que nuestra solicitud y propuesta sea de su aceptación, nos despedimos en espera de su aprobación. Atentamente. Plaza Eiffel Patronato, A.C., Firma Legible Maurice Collier de la Marticere Subaldea". En los anexos de la solicitud presentada por la asociación denominada "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", se presenta proyecto, bajo lo siguiente: "Proyecto Plaza Torre Eiffel 1.- Brindar protección a la pata No. 4 que se encuentra invadiendo parte de la Calle. 2.- Mantenimiento de la torre. 3.- Instalación de alumbrado variado y automático en la torre. 4.- Instalación de un faro en la parte superior de la torre. 5.- Alumbrado para la plaza. 6.- Instalación de servicios. 7.- Instalación de velarias para servicios de souvenirs, nieve y crepas. 8.- Instalación de Cafetería. 9.- Instalación de sombras. 10.- Instalación de Bancas. 11.- Construcción de baños para mujeres y hombres. 12.- Instalación de un carrusel. 13.- Construcción de estacionamiento. 14.- Arbolamiento. 15.- Protección de las instalaciones que se vayan obteniendo. Cabe hacer notar que todos estos objetivos son a corto y mediano plazo. En el posible caso de que sea conveniente cercar la plaza, para su protección, cabe aclarar que el acceso a la misma será totalmente gratuito para el público." 3.- Que en sesión de trabajo, de la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico, de fecha 04 de agosto de 2017, se dio cuenta de la solicitud de comodato, presentada por la asociación civil sin fines

de lucro, denominada "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", acordándose por unanimidad, requerir a la Dirección de Desarrollo Económico y a la Dirección de Obras Públicas, para que con copia de la solicitud citada y anexos respectivos, informaran sobre la conveniencia del proyecto presentado con la solicitud de comodato, la primera, y la ubicación y equipamiento urbano, de la plaza "Amor"; la segunda, a fin de contar con mayores elementos para resolver la solicitud planteada. 4.- Que mediante oficio No. D.D.E.T./2017/251, de fecha 14 de agosto de 2017, el Director de Desarrollo Económico y Turismo, manifestó lo siguiente, en relación a la solicitud de comodato antes citada: "El Proyecto que se pretende realizar por parte de esta Asociación, consideramos brindará grandes beneficios para nuestro Municipio, mismos que mencionamos a continuación: La mejora de la infraestructura en las instalaciones de la Plaza a través de la instalación de diversos servicios como un Restaurante, Cafetería y Juegos recreativos; éstas instalaciones nos permitirá apoyar la creación formal de negocios y por ende la generación de fuentes de empleo. A su vez, una atractiva, mejora en la urbanización y generación de una mayor cantidad de visitantes; esto detonará un incremento a los ingresos municipales tales como: Licencias de Funcionamiento, Construcción, entre otros. Por último, la creación de un nuevo espacio familiar de integración y esparcimiento, así como también un nuevo sitio para la difusión cultural y educativa." 5.- Que mediante oficio sin número, de fecha 17 de agosto de 2017, el Director de Obras Públicas, procedió a informar sobre la ubicación y colindancias de la plaza donde se ubica la Torre Eiffel, así como el listado del equipamiento urbano con el que cuenta actualmente, anexando plano, croquis georeferenciación y fotografías, de lo en forma total se desprende lo siguiente: Plaza Torre Eiffel, conocida como Plaza Amor: Ubicación: Prolongación Francisco González de La Vega y Blvd. Miguel Alemán, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, entre Soriana Centenario y Office Depot. Georeferenciación: UTM 25°32'58.95"N LONG 103°28'45.05"O. La plaza tiene un área total de 3,745.70 metros cuadrados, y el siguiente equipamiento urbano: 1.- Réplica de la Torre Eiffel. 2.- Monumento donado por la Asociación de la Heroica Escuela Naval Militar A.C. 3.- Monumento de la palabra "LOVE". 4.- Monumento en honor al Sr. Cristian Leopold Collier de la Martiere Kollinger. 5.- Once bancas metálicas. 6.- Treinta y tres árboles. 7.- Cuatro luminarias OV15. 8.- Tres postes de CFE línea primaria 13 k. 9.- semáforos verticales. 10.- Un reflector. 11.- Una área verde de 195 metros cuadrados. Así mismo, el Director de Obras Públicas, manifiesta que el aprovechamiento que se pretende dar a la plaza en cuestión, es compatible con las declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalan los planes y programas de desarrollo urbano municipal. 6.- Que en sesión de fecha 22 de agosto de 2017, celebrada por la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico, se dio cuenta de los informes rendidos por la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Obras Públicas, conforme a lo solicitado en pasada sesión de fecha 04 de agosto de 2017, por lo que una vez analizada la solicitud presentada por la asociación civil sin fines de lucro, denominada "Plaza

*Eiffel Patronato, A.C.*", y las opiniones técnicas rendidas por los Directores de Desarrollo Económico y Obras Públicas, esta comisión, mediante dictamen de fecha 25 de agosto de 2017, llega a la conclusión de la conveniencia para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, de otorgar en comodato a dicha asociación, la Plaza Torre Eiffel, también conocida como plaza "Amor", dado que permitirá al municipio, sin ninguna inversión o gasto del mismo, el desarrollo económico de dicho lugar, y con ello la creación de fuentes de empleo y recursos para el municipio, al igual que su mantenimiento, por lo tanto, se considera razonable, conveniente económicamente y legal. 7.- Que no obstante que la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico, considera la conveniencia del comodato, bajo el proyecto presentado, se tiene que la plaza en cuestión, constituye un bien inmueble del dominio público del municipio, y en ese sentido, conforme a los artículos 162 y 163, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y no podrá estar sujeto mientras no varíe su situación jurídica, a una posesión definitiva o provisional de particulares, por lo que en ese sentido, se propone a aprobar el proyecto presentado por la asociación civil sin fines de lucro, denominada "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", bajo la condición de que el Ayuntamiento en forma previa, apruebe la desincorporación del dominio público de dicha plaza, durante la vigencia del contrato respectivo, previo dictamen en conjunto con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. 8.- Que en sesión de fecha 20 de septiembre de 2017, las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y de Promoción y Desarrollo Económico, consideraron conveniente y necesario, desincorporar del dominio público del municipio, el bien inmueble donde se ubica la Plaza Torre Eiffel, también conocida como plaza "Amor", a fin de estar en aptitud legal, de celebrar el contrato de comodato sobre la misma, bajo las consideraciones del presente dictamen. Consideraciones: Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso D, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segunda.- Que conforme al artículo 144, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan. Tercera.- Que conforme al artículo 163, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, son bienes del dominio público municipal, entre otros, los de uso común, como lo es en el presente caso, las plazas, paseos y parques públicos, cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Municipal. Cuarta.- Que conforme al artículo 163 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los bienes del dominio público municipal son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Quinta.- Que de acuerdo al artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los bienes de dominio público de los municipios podrán ser

desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos, realicen los ayuntamientos, deberá acompañarse: I.- Un dictamen técnico que justifique la desincorporación. II.- Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias. III.- La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales. IV.- Acuerdo del Ayuntamiento. Sexta.- Que conforme al artículo 169 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, a excepción de los bienes dados en comodato, los ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común. Séptima.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Octava.- Que la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico, conforme el acuerdo de Cabildo, tomado en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2016, respecto a las atribuciones de las comisiones edilicias, es competente para conocer y dictaminar, sobre asuntos vinculados al desarrollo económico del Municipio. Novena.- Que si bien, la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico, en sesión propia de fecha 22 de agosto de 2017, conforme a sus atribuciones, consideró conveniente para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, el proyecto presentado por la asociación civil sin fines de lucro, denominada "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", por el que solicita en comodato, la Plaza Torre Eiffel, conocida como plaza "Amor", el mismo no puede ser celebrado sobre dicha plaza o paseo público en primera instancia, sin antes desincorporar dicho bien inmueble del dominio público, toda vez que conforme al artículo 163 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los bienes del dominio público municipal, como son los de uso común, no están sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones de posesión definitiva o provisional, por lo que en ese tenor es necesario que previamente, conforme al artículo 169 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que dicho bien inmueble pase al dominio privado del municipio, para estar en condiciones de celebrar el contrato de comodato sobre el mismo. Décima.- Que las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y de Promoción y Desarrollo Económico, consideran que en la especie se cumple con los requisitos del artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para desincorporar del dominio público, la Plaza Torre Eiffel, conocida como plaza "Amor", a fin de que pase al dominio privado del municipio, sólo durante la duración de la vigencia del contrato de comodato, o sus respectivas prorrogas, que en su caso se autorice, bajo el entendido que finalizado el mismo, dicha plaza regresara al dominio público del municipio, toda vez que debe considerarse el dictamen presentado por la Dirección de Desarrollo Económico, como una opinión técnica que justifica la desincorporación, bajo la conveniencia de celebrar el comodato de

la plaza en cuestión, conforme a la opinión de la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico, por lo que ha dejado de ser útil para fines de servicio público, bajo su actual aprovechamiento, tomando en consideración el proyecto presentado por la asociación civil sin fines de lucro, denominada "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", con lo que queda asentado, el aprovechamiento que se pretenda dar al bien inmueble, y la opinión técnica presentada por la Dirección de Obras Públicas, en la que se manifiesta que el aprovechamiento que se pretende dar a la plaza en cuestión, es compatible con las declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalan los planes y programas de desarrollo urbano municipal, remitiendo, plano de localización de la Plaza Torre Eiffel, en el que se señala su superficie, medidas y colindancias, con todo lo cual, se cumple con los requisitos establecidos por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, una vez obtenido el acuerdo del Ayuntamiento, que autorice dicha desincorporación, que se propone en el presente dictamen. Undécima. - Que en base a lo expuesto, y tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico, bajo el cual considera conveniente para el municipio, otorgar en comodato la Plaza Torre Eiffel, conocida como plaza "Amor", a la asociación civil sin fines de lucro, denominada "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y de Promoción y Desarrollo Económico, consideran procedente proponer al H. Cabildo, desincorporar del dominio público del municipio, el bien inmueble consistente en la Plaza Torre Eiffel, conocida como plaza "Amor", sólo durante la duración de la vigencia del contrato de comodato, o sus respectivas prorrogas, bajo el entendido que finalizado el mismo, dicha plaza regresara al dominio público del municipio, y en ese orden de ideas, autorizar la celebración del contrato de comodato, tomando en consideración, que no debe perder su fin de libre esparcimiento, y de lugar de difusión de la cultura artística, deportiva, de respeto a los derechos humanos y de los animales, ni tampoco se descuide su equipamiento urbano, que quedará bajo al resguardo de la asociación en cita, por lo que no podrá establecerse limitantes que no posea ningún paseo, plaza o edificio público, en lo que resulte aplicable. En ese sentido, la vigencia del contrato de comodato de la Plaza Torre Eiffel, conocida como plaza "Amor", se propone sea por diez años, prorrogable por un término igual, previa aprobación del Congreso del Estado de Durango, al exceder el período constitucional del Ayuntamiento, conforme al artículo 33, inciso C), fracción V.I.I.I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. El proyecto e inversión propuesta por la asociación civil sin fines de lucro, denominada "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", deberá ejecutarse en su totalidad, en un término no mayor a un año, contado a partir de la firma del contrato respectivo. Así mismo, deberá establecerse una comisión mixta, conformada por representantes de la asociación "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", y del municipio de Gómez Palacio, Durango, para dar seguimiento a los proyectos respectivos, sin menoscabo de las facultades que les corresponda a las comisiones edilicias y demás dependencias del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Dicha comisión mixta, deberá ser constituida cuando menos un representante

de la asociación "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", de las comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal, y de Promoción y Desarrollo Económico, así como de la Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Económico, y Dirección Jurídica Municipal. Cualquier cambio al proyecto original aprobado, deberá ser presentado para su aprobación por el H. Cabildo, por conducto de la comisión mixta, el cual podrá emitir en su caso, un reglamento interior para la misma, y que por su naturaleza, estará vinculado al propio contrato de comodato. El Ayuntamiento se reserva sus facultades para llevar a cabo la ejecución de obras y servicios en la Plaza Torre Eiffel, conocida como plaza "Amor", y autorizar eventos, cuando así lo considere pertinente, y establecer un reglamento para la misma, obligatorio para el comodatario, vinculado al propio contrato de comodato. Sin menoscabo de lo expuesto, la asociación "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", deberá sujetarse a las disposiciones legales municipales, y a las demás que resulten aplicables en la especie. Cualquier mejora, obra o instalación, que realice la asociación "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", quedará a favor del Ayuntamiento; y el contrato respectivo, se sujetará a las disposiciones del Código Civil para el Estado de Durango, en lo que resulten aplicables, privilegiando el interés público. En consecuencia de todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 152 y 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 16, 21, fracción II, 33, inciso A), 135, 136 y 137, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 1°, 2°, 3°, 61, 64, 65, 82, 84 y 97, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y de Promoción y Desarrollo Económico, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos concretos de: Acuerdo: Primero.- Se aprueba por unanimidad, desincorporar del dominio público del municipio, el bien inmueble consistente en la Plaza Torre Eiffel, conocida también como plaza "Amor", ubicada en ésta ciudad, conforme a los motivos expuestos en el dictamen presentado por las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y de Promoción y Desarrollo Económico, bajo el entendido, que una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, que en su caso, autorice celebrar el R. Ayuntamiento, con la asociación civil sin fines de lucro, denominada "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", y a que se refiere el dictamen presentado, regresará al dominio público del municipio. Segundo.- Se aprueba por unanimidad, autorizar al Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, a través de su representante legal, a celebrar contrato de comodato, por un término de diez años, prorrogable por un término igual, previa aprobación del H. Congreso del Estado, con la asociación civil sin fines de lucro, denominada "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", respecto a la Plaza Torre Eiffel, conocida como plaza "Amor", ubicada en ésta ciudad, bajo los lineamientos establecidos por las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y de Promoción y Desarrollo Económico, en el correspondiente dictamen, y los demás que resulten aplicables, conforme a las disposiciones legales,

debiéndose constituir una comisión mixta en los términos de dicho dictamen. Tercero.- Se aprueba por unanimidad, que la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico, del H. Cabildo, conforme a sus facultades de vigilancia, la Tesorería Municipal y las Direcciones de Desarrollo Económico, y Obras Públicas, den seguimiento y vigilancia, al proyecto y contrato autorizado, sin menoscabo de las facultades que correspondan a otras dependencias o autoridades municipales. Cuarto.- Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal, a que elabore el contrato de comodato a que se refiere los puntos de acuerdo que anteceden, en coordinación con las Direcciones de Desarrollo Económico y Obras Públicas, para su presentación al H. Cabildo, previa aprobación del H. Congreso del Estado, respecto a la vigencia del mismo, conforme a los lineamientos del dictamen correspondiente, y los que resulten aplicables. Quinto.- Se ordena llevar a cabo las acciones necesarias, para solicitar la aprobación del H. Congreso del Estado, para celebrar el contrato de comodato, por un término de diez años, prorrogable otros diez años, al exceder el mismo, el período constitucional del Ayuntamiento. Sexto.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento a llevar a cabo y coordinar las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. Atentamente.- Gómez Palacio, Durango, a 20 de Septiembre de 2017. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas.": terminada la lectura se le concede la voz al Sexto Regidor quien profundiza algunos de los casos más interesantes en los anexos presentados en este proyecto como: brindar protección a la pata No. 4 que se encuentra invadiendo parte de la Calle, mantenimiento de la torre, instalación de alumbrado variado y automático en la torre, instalación de un faro en la parte superior de la torre, alumbrado para la plaza, instalación de servicios, instalación de velarias para servicios de souvenirs, nieve y crepas, instalación de Cafetería, instalación de sombras, instalación de Bancas, construcción de baños, Instalación de un carrusel, así como una valla perimetral como protección de las personas sin delimitar al acceso, resalta con ello la creación de nuevos espacios familiares de integración que benefician a la educación y a la cultura, así como al propio desarrollo económico a ese tipo de empresas, felicita además a la C. Presidenta y comenta que con este tipo de acciones y las que se ha llevado a cabo, generan empleo; se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor, quien menciona que aunque ya está aprobado el dictamen y firmado por el mismo en los términos presentados, surge la siguiente propuesta en la cláusula en donde se establece que se realizará esta inversión se especifique término no mayor de un año, para evitar caer en incumplimiento al presente; el Síndico Municipal, aclara que se consideró el tiempo y para que en caso de un año no estuviera concluido en su totalidad se pueda prorrogar en esos términos, el patronato está muy interesado en este proyecto como lo han manifestado en cada una de las reuniones de las comisiones sin embargo como se rebasa el tiempo de la administración también se tiene que considerar la expedición del Decreto respectivo; nuevamente el Sexto Regidor, coincide con quien le antecede en la palabra en las comisiones de trabajo con la asociación, efectivamente muestra empuje y deseo a desarrollar este proyecto; sobre el mismo tema la Séptima Regidora, coincide que el patronato ha mostrado interés

el tiempo para su análisis se ha dado detenidamente para su aprobación, celebra porque ya se autorizó y felicita a la C. Presidenta y la Comisión por el trabajo realizado; terminada la participación, el H. Cabildo toma los siguientes Acuerdos: 228.- Se aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del Dominio Público, la Plaza Torre Eiffel, conocida también como plaza "Amor", ubicada en Prolongación Francisco González de la Vega y Blvd. Miguel Alemán de ésta Ciudad, con un área total de 3,745.70 metros cuadrados, para quedar dentro de los bienes del dominio privado municipal.- Comuníquese este Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas y Unidad Catastral, para que procedan en consecuencia. -----

----- 228-Bis.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar la firma de un Contrato de Comodato, entre el Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, y la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "Plaza Eiffel Patronato, A.C.", para la utilización por diez años de la Plaza Torre Eiffel, conocida también como plaza "Amor" ubicada en Prolongación Francisco González de la Vega y Blvd. Miguel Alemán de ésta ciudad, misma que será administrada por dicha asociación, en cuanto a operación, manejo y mantenimiento, lo que redundará en beneficio de la ciudadanía, otorgando el plazo de un año para que la asociación en mención, construya el proyecto objeto del contrato, esto, considerando la fecha de publicación del Decreto correspondiente; debiéndose pactar en el clausulado del referido contrato, la renuncia expresa por parte del comodatario, a ejercer cualquier acción de prescripción, reivindicación o de posesión definitiva, respecto del bien inmueble dado en comodato. Dicho contrato, podrá ser prorrogable por un término igual, siempre y cuando se haya dado cabal cumplimiento a los ordenamientos municipales, así como lo estipulado en el mismo contrato, previa autorización del H. Congreso del Estado, Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento, para que previa elaboración del contrato de comodato por parte de la Dirección Jurídica Municipal, se elabore la Iniciativa de Decreto correspondiente. Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, las Direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Económico, Dirección Jurídica y Unidad Catastral, para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Séptimo Punto: Propuesta de la C. Presidenta Municipal, para que se acuerde presentar ante las dependencias que corresponda un exhorto para que se autorice que en el Ejercicio Fiscal 2018, sean los municipios quienes manejen el fondo metropolitano, específicamente el correspondiente a la comarca lagunera, se le concede la voz al Síndico Municipal quien comunica que conforme el Artículo 115, Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de los municipios, en el ámbito competencial, de planear y regular de manera conjunta y coordinada, el desarrollo de dos o más centros urbanos, situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, se solicita que los recursos del fondo metropolitano, que le corresponden al Municipio de Gómez Palacio, Durango, sean canalizadas

en forma directa al mismo, para su propia ejecución, dado que es el municipio, a quien por mandato constitucional, le corresponde formular, al igual que participar en la formulación de planes de desarrollo regional, y que por instrucción de la C. Presidenta fue comisionado para presentarse en la Ciudad de México el día 18 del presente mes para presentar en la Cámara de Diputados y a la Conferencia Nacional de Municipios de México, pero es importante que el H. Cabildo realice lo conducente, y solicita al C. Secretario que dé lectura al oficio presentado como sigue: "C. Juan Hugo de la Rosa, Presidente de la Conferencia Nacional de Municipios de México (CONAMM). Presente.- Por este conducto me permito enviar a Usted un cordial saludo, y en mi carácter de Presidenta del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, así mismo con el carácter de Dirigente Estatal en Durango de la CONAMM, vengo a poner de su conocimiento que la suscrita me desempeñé como Diputada Federal en la LX Legislatura (período 2006-2009) y que durante mi encargo fui impulsora de la creación de los fondos metropolitanos, logrando se autorizaran para todo el País, sin embargo el esquema aprobado en ese entonces y que actualmente se sigue operando, es que los Gobiernos de los Estados manejen dicho fondo. No obstante lo anterior y ponderando el auténtico Municipalismo considero necesario que nuestra Organización de Municipios apoye la gestión ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a efecto de que se establezca que en el presupuesto de egresos de la Federación, para el ejercicio Fiscal del 2018 se autorice a los Municipios el manejo del Fondo Metropolitano y en específico el correspondiente para la Laguna, lo anterior a efecto de que con el manejo de dichos recursos ejercidos por los ayuntamientos se puedan realizar con mayor prontitud de las obras que sean autorizadas dentro de dicho fondo, ya que actualmente con el manejo que hacen los gobiernos Estatales se ocasiona un retraso en la ejecución de las mismas. Sin más por el momento solicito a usted tenga a bien apoyarnos en las gestiones que le solicito ante dicha Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 18 de septiembre de 2017. Rubrica": terminada la lectura y la aclaración el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 229.- Se aprueba por Unanimidad con fundamento en el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, exhortar a la LXIII Legislatura Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, y la LXVII Legislatura del Estado de Durango para que los recursos del Fondo Metropolitano del Ejercicio Fiscal 2018, sean los municipios, quienes manejen dicho fondo, específicamente el correspondiente a la comarca Lagunera, y sean canalizados a los mismos en forma directa para su propia ejecución, dado que es el municipio a quien por mandato constitucional, le corresponde formular, aprobar y administrar los planes de Desarrollo Urbano Municipal, al igual que participar en la formulación de planes de desarrollo regional. Instrúyase al Síndico Municipal para que realice los trámites correspondientes. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC.

*Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.- En desahogo del Séptimo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Sexto Regidor, quién propone al Pleno del H. Cabildo guardar un minuto de silencio por los hechos ocurridos en cuanto a la actividad sísmica, al sur de la República Mexicana, petición que es aceptada, acto seguido el H. Cabildo se pone de pié y guarda un minuto de silencio. A continuación, se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal, quien en alusión a los hechos ocurridos, hace la propuesta al Cabildo en Pleno de donar un día de salario, sin que sea limitativo, dicha aportación sería depositada en una cuenta en la que al momento de hacer la transacción, ésta se duplique; enseguida, el Décimo Cuarto Regidor dice apoyar la propuesta realizada por quien le antecede en la palabra, además le solicita al Secretario del R. Ayuntamiento, que a través de su persona, exhorte y haga extensiva la invitación a funcionarios de primer y segundo nivel para que se sumen a dicha iniciativa, en el mismo sentido de duplicar la cantidad que se recabe; esto en forma adicional a lo que cada quien esté haciendo, como es el caso de la Décimo Primera Regidora, quien ha estado realizando diversas acciones para apoyar a los afectados por el sismo en Chiapas y Oaxaca; para hacer lo mismo, ahora, por las personas afectadas en la Ciudad de México; solicita además, que la explanada principal de la Presidencia Municipal, sea habilitada como un centro de acopio, por ser un punto de referencia inmediato, destaca también, las gestiones hechas por la Décimo Primera Regidora en dos Tiendas Comerciales, mismas que fungirán como centros de acopio, ya que gran parte de la ciudadanía se ha preguntado a donde pueden acudir para dejar su contribución; en ese mismo orden de ideas, el Síndico Municipal, felicita a la Décimo Primera Regidora por sus acciones en pro de las personas afectadas, menciona también que dichas acciones se llevaron a cabo, previa autorización de la C. Presidenta Municipal, quien le manifestó que el fin de semana se continuaría con este tipo de acciones, por tal motivo, le solicita a la Décimo Primera Regidora, exponga las actividades que se pretenden realizar; la Décimo Primera Regidora, comenta que el domingo se llevaran a cabo, en los estacionamientos de dos tiendas, la recepción de los víveres que la ciudadanía aporta, donde dichos negocios, dependiendo de la cantidad que se acumule, harán lo mismo; agradece a los Regidores y Síndico Municipal, mismos a quienes dice esperar en horario de 8:00 a 20:00 horas el domingo 24 en el evento mencionado, de igual forma, el Décimo Cuarto Regidor puntualiza que los centros de acopio del D.F. Municipal y Estatal, así como la explanada de la Presidencia, estarán habilitados en tanto llega la fecha del evento en comento; la Tercera Regidora precisa estar de acuerdo con la propuesta del Síndico Municipal, de donar un día de su salario, además de invitar a los Directores y Subdirectores de departamento, a sumarse a dicha propuesta, precisando que será en forma voluntaria; el C. Secretario del R. Ayuntamiento, comenta que la propuesta del Décimo Cuarto Regidor, es que a través de su persona se haga el exhorto a las demás dependencias para recabar víveres, indica también que algunos departamentos dentro de su propia estructura han realizado este apoyo por iniciativa propia, lo cual no es una limitante para que se vuelva hacer, pero que esta aportación, tiene que ser en forma*

voluntaria.- Por último en desahogo del *Noveno Punto*, el *C. Segundo Regidor* procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 13:55 horas del día de su inicio.- *Damos Fe.*- - - - -

*Ing. Pedro Luna Solís*  
*Segundo Regidor quien preside la sesión*

*Lic. José Lorenzo Natera*  
*Sindico Municipal*

*C. Laura Guadalupe Gurrola Chacón*  
*Primera Regidora*

*Lic. Belem Rosales Alamillo*  
*Tercera Regidora*

*Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga*  
*Cuarto Regidor*

*C. Ma. Elena Camacho Zamora*  
*Quinta Regidora*

*Ing. Rafael Cisneros Torres*  
*Sexto Regidor*

*C. Myrna Leticia Soto Soto*  
*Séptima Regidora*

*Lic. Atram Brahim López Manzur*  
*Octavo Regidor*

*C. Marcela Enríquez Rojas*  
*Novena Regidora*

*C. Uriel López Carrillo*  
*Décimo Regidor*

*C. María de Lourdes Arjón López*  
*Décima Primera Regidora*

*C. P. Carlos Antonio Rosales Arcaute*  
*Décimo Segundo Regidor*

*Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez*  
*Décima Tercera Regidora*

*Lic. Omar Enrique Castañeda González*  
*Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Fermín Cuellar González*  
*Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Ángel Francisco Rey Guevara*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*